



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	Si
Licencia de Uso de Suelo.		SERVICIO:	---
DESCRIPCIÓN			
El trámite de licencia de uso de suelo se realiza para quienes pretenden delimitar las colindancias de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción (federales, estatales y municipales), así como asignar el número oficial que le corresponde, en su caso.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	13-DDMS-CUAU		
FUNDAMENTO JURÍDICO	• Artículos 8, 14, 16, 35 fracción V, 115 fracciones II inciso a) y V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 1, 4, 5, 6, 7, 11 y 43 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. • Artículos 112, 113, 143, 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículos 1, 2, 3, 11, 12, 87, 96 Sexies fracciones III, VI, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 1.5 fracción I, 1.6, 5.1, 5.2, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.21 y 18.35 del Código Administrativo del Estado de México. • Artículos 143 fracción V y 144 fracción X incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículos 1, 3, 4, 22, 32, 95, 106, 107, 110, 111, 113, 115, 116, 123, 131, 132, 135, 136 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. • Artículos 1, 4, 6, 8, 9, 135 último párrafo y 137 último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. • Artículos 59, 61 62 del Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México 2026. • Artículos 9.1,9.2 apartado D, 9.6 apartado B fracción I inciso j) y 9.13 apartado A fracciones I inciso a) y II inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Estado de Mexico 2026.		
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia de uso de suelo		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No	Si	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando los propietarios o poseedores de bienes inmuebles privados deseen conocer las medidas y colindancias, así como las restricciones de construcción y el número oficial para un predio de su propiedad, aprovechamiento y uso de suelo del predio y así como las normas técnicas que debe cumplir.		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Cuautitlán
Gobierno Municipal
2015-2027

ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO
ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y
OBJETIVO DE LA MISMA

El trámite para la licencia está sujeto a verificación, ya que previo a la expedición de la licencia ya que se debe corroborar la ubicación del predio, así como las dimensiones de la superficie del predio.

REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Documento que acredite la personalidad del solicitante: Identificación oficial con fotografía y firma vigente. (INE, Pasaporte, Cartilla de identidad del SMN, FM3).	SI	1	Artículo 8 fracciones I inciso B) y II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Formato Único de Solicitud de Trámites debidamente requisitado y firmado por el solicitante en su calidad de propietario o poseedor.	SI	1	Artículo 8 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Documento que acredita la propiedad del predio: A) Escritura Pública, 8) Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, C) Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México; D) Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México; E) Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertido en inscripción.	SI	1	Artículos 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, 8 fracción I inciso A) y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Poder Notarial o Carta Poder en caso de designar representante legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y testigos	SI	1	Artículo 8 fracciones I inciso B) y II incisos A) y B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
5. Recibo de pago predial	SI	1	Artículo 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
6. Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o la tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google- Maps, Google Earth, etc.)	SI	0	Artículos 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
7. En su caso, verificación de linderos catastral (cuando no existe frente a vía pública y/o se presenten irregularidades)	SI	1	Artículo 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
1. Documento que acredite la personalidad del solicitante: Identificación oficial con fotografía y firma vigente. (INE, Pasaporte, Cartilla de identidad del SMN, FM3).	SI	1	Artículo 8 fracciones I inciso B) y II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Formato Único de Solicitud de Trámites debidamente requisitado y firmado por el solicitante en su calidad de propietario o poseedor.	SI	1	Artículo 8 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Acta Constitutiva de la Persona Jurídico-Colectiva	SI	1	Artículo 8 fracciones I inciso B) y II inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.



4. Documento que acredita la propiedad del predio: A) Escritura Pública, 8) Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, C) Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México; D) Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México; E) Certificado de Gravámenes en. el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertido en inscripción.	SI	1	Artículos 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, 8 fracción I inciso A) y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
5. Poder Notarial o Carta Poder en caso de designar representante legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y testigos	SI	1	Artículo 8 fracciones I inciso B) y II incisos A) y B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
6. Recibo de pago predial	SI	1	Artículo 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
7. Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o la tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google- Maps, Google Earth, etc.)	SI	0	Artículos 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México y 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
8. En su caso, verificación de linderos catastral (cuando no existe frente a vía pública y/o se presenten irregularidades)	SI	1	Artículo 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
9. Acta constitutiva de la persona jurídica colectiva (empresa)	No	0	Artículo 8 fracciones I inciso B) y II inciso B) Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Identificación oficial del Representante Legal de la solicitante.	SI	1	Artículo 8 fracciones I inciso B) y II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Formato Único de Solicitud de Trámites debidamente requisitado y firmado por el solicitante en su calidad de propietario o poseedor.	SI	1	Artículo 8 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Recibo de pago predial	SI	1	Artículo 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Documento que acredita la propiedad del predio motivo de su solicitud.	SI	1	Artículos 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, 8 fracción I inciso A) y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
5. Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o la tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google- Maps, Google Earth, etc.)	SI	0	Artículos 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México y 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.



6. En su caso, verificación de linderos catastral (cuando no existe frente a vía pública y/o se presenten irregularidades)		Si	1	Artículo 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. El ciudadano debe ingresar el Formato Único de Solicitud con los requisitos completos, correctos y documentación completa a través que deberán presentar ante la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible. 2. Una vez que se ingresa el Formato Único de Solicitud, se revisará la cual deberá estar correctamente elaborada y requisitada con los documentos. 3. Cumplidos los puntos anteriores se debe acudir a la Unidad de Atención al Público de la Dirección de Desarrollo metropolitano Sostenible a recoger la orden de pago para el pago de los derechos del trámite, una vez efectuado el pago, deberá entregar copia simple del recibo expedido por la Tesorería Municipal para dar continuidad al trámite.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 días hábiles			
COSTO		Variable. Hasta 15 metros lineales se paga una cuota equivalente a 8.39 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente. En caso de metros excedentes o fracción se pagará el 10 % de la tarifa anterior	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 144 fracción X incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		Si	Si	Si	No
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		Cajas de la Tesorería Municipal de Cuautitlán, Estado de México.			
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
El sujeto obligado tiene 15 días para prevenir al solicitante, y el solicitante tiene 3 días para corregir o completar los documentos ofrecidos.					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Cumplimiento con los requisitos y el pago de derechos correspondiente al trámite solicitado. El trámite de Constancia de Alineamiento y Número Oficial no se podrá llevar a cabo si el predio del solicitante no tiene al frente la vía pública y si las medidas y colindancias no coinciden con el predio.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		No aplica. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado México.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible			Departamento de Licencias		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Ing. Fabian Mariano Gómez Zuppa			
DOMICILIO					
CALLE	Alfonso Reyes			NO. INT. Y EXT.:	Sin numero



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



Cuautitlán
Gobierno Municipal
2023-2027

COLONIA	Santa María			MUNICIPIO	Cuautitlán, Estado de México.		
C.P.	54820	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas				
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	4093 9677		172 y 173	desarrollometropolitano@cuautitlan.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica						
DOMICILIO							
CALLE	No aplica				NO. INT. Y EXT.	Sin numero	
COLONIA	No aplica			MUNICIPIO	No aplica		
C.P.	Sin numero	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica				
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:			
S/N	No aplica		S/N	No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE	1. ¿Puedo realizar las instalaciones de redes subterráneas o aéreas en la vía pública en cualquier parte del territorio municipal?						
RESPUESTA:	No, únicamente en la zona urbana autorizada y vías públicas a cargo del Municipio,						
PREGUNTA FRECUENTE	2. ¿Requiero permiso de otra autoridad?						
RESPUESTA:	Si, dependiendo la ubicación de la zona donde se pretendan realizar los trabajos puede ser estatal o federal.						
PREGUNTA FRECUENTE	3. ¿Después de los trabajos realizados ¿debo repararla vía pública y/o banqueta?						
RESPUESTA:	Si, la vía pública y/o banqueta debe quedar en las condiciones en las que se encontraba antes de los trabajos realizados.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK							
No aplica							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		29 / Mayo/ 2026.
LIC. LILIANA ISABEL SALINAS PAREDES JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS	ING. FABIAN MARIANO GOMEZ ZUPPA DIRECTOR DE DESARROLLO METROPOLITANO SOSTENIBLE	